UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

ACUERDO NÚMERO 011 DE 2009
(Mayo 28 de 2009)

Por el cual se aplaza el Acuerdo 009 del 26 de marzo de 2009

La Junta Central de Contadores en ejercicio de las facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 2° del artículo 20 de la Ley 43 de 1990 establece que la Junta Central de Contadores tiene la función de efectuar la inscripción de contadores públicos, suspenderla, o cancelarla cuando haya lugar a ello, llevar su registro y expedir, a costa del interesado, la tarjeta profesional y su reglamentación.

Que el artículo 2° del Decreto 1235 de 1991 establece, entre otros aspectos, que la Tarjeta Profesional se expedirá previo el lleno de los requisitos exigidos en el parágrafo 1° del artículo 3° de la Ley 43 de 1990; por sistema computarizado, en formato especial que ofrezca el máximo de seguridad.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Acuerdo 009 del 26 de marzo de 2009, la Junta Central de Contadores acordó establecer un nuevo formato de la Tarjeta profesional de Contador Público.

Que los trámites administrativos y de revisión técnica, necesarios para la expedición del nuevo formato de la tarjeta profesional, requieren de la ampliación de los plazos previstos.

En tal virtud,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aplazar hasta el 31 de diciembre del presente año la entrada en vigencia del Acuerdo 009 del 26 de marzo de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ
Presidente.

Aprobado en Sesión No. 1804 del 28 de mayo de 2009.
Proyectó: Luz Mila Vargas.